

DECRETO LEY Nº 2880

SANTIAGO, 22 OCT. 1979

VISTO :

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Ns. 1 y 128, de 1973, 527, de 1974 y 991, de 1976;

La Junta de Gobierno de la República de Chile, ha acordado dictar el siguiente:

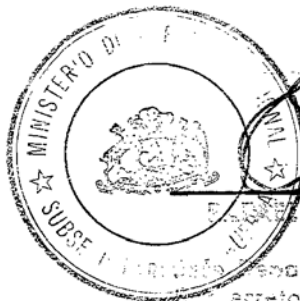
DECRETO LEY

ARTICULO UNICO.- Auméntase transitoriamente, a contar de esta fecha y hasta el 31 de Octubre de 1980, en una plaza de General de División, las plazas de Generales de División contempladas en la letra A.- OFICIALES DE LINEA del artículo 2º del Decreto Supremo (S) Nº 501, de 03.VI.1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.

Regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial en anexo de circulación restringida.

(FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION :

- ORIGINAL (S.L.J.G.)  
3 Contr.Gral.Rep.  
1 Diario Oficial (Anexo C.R.)  
3 S.L.J.G.  
10 V.C.J.E.  
5 S.S.G.